

# AL AUTOR DEL PAPEL TITULADO "CONTESTACION PERENTORIA."

168

SE aprovechó V. de mi ausencia de este lugar Sor. Imparcial desinteresado para hacer circular su despreciable, adulador y chismoso papel. Cuatro palabras no mas voi à dirijir à V. para tapar à V. la boca.

V. dice en su papel, que yo he aseverado que el Sor. Jeneral Caicedo ha obrado de mala fe. MIENTE V. por todos los poros de su jaspeado cuerpo, lo que le dije al Sor. Antonio Uribe y Restrepo en su cuarto lo que digo ahora, lo diré siempre, como se lo tengo dicho al Sor. Caicedo en mis cartas 9 y 16 de Noviembre último pasado--«Es que yo no podia creer, ni imaginar que el Sor. Caicedo pudiese haber dado una orden à su apoderado para que me embargara veinte y tantos mil pesos y me exiforase del concurso de Piedraitá, sin debérselos, y que si tal sucediese seria un abuso de mi ilimitada confianza en él, à lo cual jamas me sometera».

Esto es Sor. articulista enteramente diverso del sentido absoluto y afirmativo con que V. ha tratado de hacer su chisme para ganarse partido: es una asercion hipotética que solo podria ofender al Sor. Caicedo en el caso de que él hubiese dado instrucciones al Sor. Uribe y Restrepo su recomendado para que pidiese el embargo de los veinte y tantos mil pesos, como lo pidió y que solicitase como solicitó que no se me tuviera por parte en el concurso de Piedraitá, lo cual repitolo, se me hace imposible creer, por que yo no le debo ni le he debido jamas al Sor. Caicedo veinte y tantos mil pesos, y por que nunca me podré persuadir que este Sor. intentara la injusticia y la temeridad de separarme de dicho concurso, sin derecho para ello y sin que resultase la mas minima utilidad en favor suyo.

Ya llegará el caso Sor. Imparcial desinteresado de que salgan à la luz pública todas las maquinaciones que se han puesto en juego para privarme de mis justos derechos y para malquistarme con el Sor. Caicedo.

Sor. «Imparcial desinteresado» yo no quiero perder mi tiempo en contestar sandeces à escritores encubiertos ó enmascarados, protesto no volver à ver ni à leer, ni menos contestar à V. mientras tanto no saque la cara y firme sus producciones, pues, tal vez será V. algun *despreciable caratoso, algun deudor fallido fraudulento, algun robador público, indigno de contestacion*: quien sabe si será algun pusilánime cobarde de

quien no se debe hacer caso, sino echarlo al desprecio como yo hago con V.; pero si V. tiene aun pudor (que lo dudo mucho,) ó una partícula de vergüenza, quiero todavia castigar su insolencia. Mediré la tierra con V. Sabe V. donde vivo: junto al correo.

Dejémonos por ahora al Sor. Caicedo quieto, él no necesita de tutor, ni de defensores, si debo al Sor. Caicedo, tengo con que pagarle, como se lo tengo dicho, y como él lo sabe mui bien, y que todos saben que yo jamas he sido *deudor fallido fraudulento, ni robador público*, acusado por un fiscal del Gobierno, ni encausado criminalmente en ningun juzgado ni tribunal de toda la republica de Colombia, ni de la Nuevagránada, y tenga V. entendido, que no temo à V. ni à ningun hombre que pise la tierra.

**FRANCISCO AMAY.**

Medellin 5 de enero de 1843.

**MEDELLIN:**

**IMPRENTA DE MANUEL ANTONIO BALCAZAR.**

**ENERO 6 DE 1843.--34--**